



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.

AGOSTO DEL 2025



© Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, 2025-2027
Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública
Calle Acolco, Sin Número, Barrio la Columna,
Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, C.P. 56070.
Agosto de 2025
Impreso y elaborado por la Dirección General de Seguridad Pública, en
Tepetlaoxtoc, Estado de México
Se autoriza la reproducción total o parcial de
este documento, siempre y cuando se otorgue
el crédito correspondiente a la fuente.



Contenido

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	5
ATRIBUCIONES	6
OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES	8
VALORES ORGANIZACIONALES	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
ORGANIGRAMA	11
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	12
DIRECTORIO	22
VALIDACIÓN	23
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	24



PRESENTACIÓN

En cumplimiento con los compromisos adquiridos por la presente Administración Municipal en materia de mejora continua, profesionalización y atención eficiente a la ciudadanía, se ha elaborado el presente Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública. Su propósito es servir como una herramienta de apoyo para todo el personal, a fin de fortalecer el desempeño de sus funciones, promover la prevención del delito y garantizar un trato digno e igualitario entre mujeres y hombres.

Este documento establece de manera clara las políticas, procedimientos, responsabilidades y estructura operativa de la Dirección General de Seguridad Pública, con el fin de garantizar un funcionamiento eficiente y ordenado, en beneficio de la comunidad. Asimismo, busca asegurar la coordinación entre las distintas unidades y dependencias que integran la organización, propiciando un entorno de trabajo colaborativo y orientado a resultados.

El Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, en función de los planes, programas y actividades que se implementen, con el objetivo de responder de manera oportuna a las necesidades de la población y salvaguardar la integridad física, el patrimonio y la tranquilidad de las personas.

Es fundamental que cada servidor público adscrito a esta Dirección conozca, comprenda y aplique los lineamientos establecidos en este Manual en su quehacer cotidiano. Solo mediante una actuación ordenada, transparente y con sentido de responsabilidad institucional podremos avanzar en el cumplimiento de nuestra misión: proteger y servir con integridad a las y los ciudadanos de Tepetlaoxtoc.



ANTECEDENTES

El Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública constituye un documento técnico-normativo que establece las políticas, procedimientos, responsabilidades y estructura organizacional necesarias para garantizar el orden, la paz social y la seguridad en el Municipio de Tepetlaoxtoc.

Su elaboración respondió a la necesidad de contar con un instrumento que normara el funcionamiento interno de la Dirección, delimitara con precisión las atribuciones de cada una de sus unidades administrativas y definiera los roles y responsabilidades del personal adscrito. Asimismo, proporciona una base sólida para la toma de decisiones, la ejecución de acciones estratégicas y la prestación eficiente de servicios en materia de seguridad pública.

Desde su creación, el Manual ha sido objeto de revisiones y actualizaciones periódicas, con el fin de adecuarse a los cambios en el contexto social, institucional y normativo, así como a las nuevas demandas ciudadanas en materia de prevención del delito, atención a emergencias y proximidad social.

Este documento define la estructura organizativa de la Dirección General de Seguridad Pública, establece lineamientos para la coordinación entre sus distintas áreas, y determina los procedimientos que deben seguirse en el desarrollo de las funciones sustantivas. Además, promueve el trato digno, profesional y con enfoque de derechos humanos hacia la ciudadanía, garantizando la igualdad entre mujeres y hombres.

El Manual de Organización se consolida, así, como una herramienta fundamental para la operatividad y mejora continua de los servicios de seguridad pública municipal, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la construcción de entornos seguros y confiables para toda la población.



MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y serán gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia en términos de lo dispuesto por los artículos 21,115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 86 Bis, 112, 113, 116, 122, 123, 124, 126 y 128 fracciones VII y X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5, 15 y 31 fracciones I, II y XIV, 125 fracción VIII, 126, 142, 143, 144, 164, 165, 166, 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Manual de Organización se basa en la legislación y regulaciones vigentes en materia de seguridad pública. El manual también se ajusta a las políticas y directrices establecidas por las autoridades competentes.



ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título Primero

Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 21

Título Quinto De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Capítulo Tercero De las Atribuciones de los Ayuntamientos

Artículo 122

Título Octavo Prevenciones Generales

Artículo 137

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Título Primero Disposiciones Preliminares

Artículos 1; 2; 3; 5, Fracción VIII y 6

Capítulo IX De La Distribución De Competencias

Artículo 39, apartado B.

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Primero De La Seguridad Pública Y Sus Fines

Artículos 2; 3; 4 y 6, Fracción XII

Capítulo Sexto De Las Autoridades Municipales

Artículos 19, Fracción III y 22, Fracción II

Título Quinto Disposiciones Comunes A Los Integrantes De Las Instituciones De Seguridad Pública

Capítulo Primero De Los Derechos Y Obligaciones De Los Integrantes De Las Instituciones De Seguridad Pública

Artículo 100 Inciso A. Fracción V e Inciso B y 102

Título Séptimo Del Desarrollo Policial

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 136

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Capítulo Octavo de los Cuerpos de Seguridad Pública y Transito

Artículos 142, 143 y 144

BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC 2025

Título Séptimo

Capítulo I, Artículos 117, 118, 119 y 120,

Capítulo III, Artículos 123 y 124,

Capítulo IV, Artículo 125,
Capítulo V, Artículo 126 y 127
Capítulo VI, Artículos 128, 129 y 130
Capítulo VII, Artículos 131 y 132,
Capítulo VIII, Artículos 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 144.



OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

Preservar el orden y la paz pública, proteger la integridad, vida, derechos y patrimonio de las personas, y garantizar el cumplimiento del Bando de Gobierno del Municipio y demás leyes aplicables, mediante cuerpos policiales profesionales, disciplinados y comprometidos socialmente.

Actuará conforme a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, derechos humanos y proximidad social, promoviendo la seguridad ciudadana con enfoque preventivo para reducir la violencia y la incidencia delictiva.

Incorporará la perspectiva de género en sus políticas, asegurando atención especializada a mujeres, infancia y grupos vulnerables, y fomentará la participación comunitaria mediante estrategias de vinculación social, redes vecinales, justicia cívica y cultura de la legalidad, en coordinación con instancias estatales y federales.

Coadyuvará con los tres órdenes de gobierno en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, priorizando la prevención social del delito, el trabajo territorial y el desarrollo de policías con arraigo comunitario.

VISIÓN

Ser una dependencia del gobierno municipal que se distinga por su capacidad para garantizar la seguridad, el orden y la paz pública, mediante una gestión profesional, eficiente y socialmente comprometida de los cuerpos policiales, que actúe con base en los principios de legalidad, objetividad, honradez, respeto a los derechos humanos y proximidad social.

Brindar una atención integral a la ciudadanía, a través de acciones preventivas y reactivas que contribuyan a la reducción de delitos y faltas administrativas, incorporando la perspectiva de género en todos sus programas, políticas y protocolos, con especial atención a mujeres, niñas, niños, adolescentes y grupos en situación de vulnerabilidad.

Fomentar la participación activa de la comunidad mediante estrategias de vinculación social, redes vecinales de seguridad, justicia cívica y cultura de la legalidad, que refuercen la confianza ciudadana y promuevan la corresponsabilidad en la prevención del delito.

Ser una institución moderna e innovadora, que utilice tecnologías de vanguardia, optimice procesos operativos y administrativos, y fortalezca los mecanismos de coordinación con los tres órdenes de gobierno e instancias sociales, consolidándose como un modelo de excelencia en seguridad pública municipal, con policías de arraigo territorial y vocación de servicio orientados al bienestar colectivo.



VALORES ORGANIZACIONALES

Lealtad. Es la firmeza, fidelidad y compromiso del servidor público hacia las instituciones del Estado, sus principios y fines. Implica actuar en todo momento en defensa del interés público, respetando la jerarquía institucional, la confianza conferida y los valores que sustentan el servicio a la comunidad.

Ética. Conjunto de principios y normas que orientan la conducta del servidor público hacia el bien común, la justicia, la equidad y el respeto a los derechos humanos. La ética en el servicio público exige actuar con integridad, transparencia y responsabilidad social en el ejercicio de la función pública.

Honestidad. Conducta basada en la verdad, la rectitud y la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En la función pública, la honestidad implica rechazar todo tipo de corrupción, conflicto de interés o aprovechamiento indebido del cargo para beneficio personal o de terceros.

Valor. Capacidad del servidor público para actuar con determinación, firmeza y coraje frente a situaciones adversas, injusticias o riesgos, siempre en defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y el cumplimiento del deber. El valor es esencial para preservar el orden, la justicia y la paz social.

Disciplina. Cumplimiento riguroso y constante de las normas, reglamentos y órdenes legítimas establecidas en el marco institucional. La disciplina fortalece la eficiencia operativa, el respeto a la autoridad y el correcto desempeño de las funciones asignadas, contribuyendo al orden y a la buena administración pública.

Honradez. Actitud que se refleja en el respeto irrestricto a los bienes públicos, al marco legal y a la confianza ciudadana. La honradez implica abstenerse de utilizar los recursos públicos para fines personales y actuar con rectitud en todas las decisiones y acciones del servicio público.

Legalidad. Principio fundamental del servicio público que consiste en actuar con apego irrestricto a la Constitución, las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables. La legalidad garantiza que las funciones del gobierno se ejerzan dentro del marco del derecho, con respeto a los derechos fundamentales y al Estado de Derecho.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

Presidente: a la Presidenta Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

Director General: al titular de la Dirección General de Seguridad Pública.

Subdirector Operativo: al Coordinador Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública.

Titular del Centro de Mando:

Jefes de Turno: reconocerá como su Superior al Director y Subdirector Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal; ejerce las atribuciones de mando y disciplina, su deber es planear, ordenar, coordinar, controlar y supervisar, las funciones y actividades de los elementos a su cargo.

Unidad de Asuntos Internos: al encargado de llevar a cabo la investigación de hechos constitutivos de faltas al reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública.

Comisión de Honor y Justicia: al o los encargados de vigilar el procedimiento de aquellos asuntos en materia jurídica.

Unidad de asuntos Jurídicos: El responsable de representar jurídicamente a la Dirección, al Director, Subdirector, titulares de las unidades elementos adscritos a la dirección, en los procedimientos judiciales, laborales y administrativos, o cualquier otro asunto de carácter legal, en que tenga interés la Dirección.

Departamento de Administración: el responsable en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y servicios generales, relacionados con la Dirección, emitidos por la Dirección de Administración del Ayuntamiento.

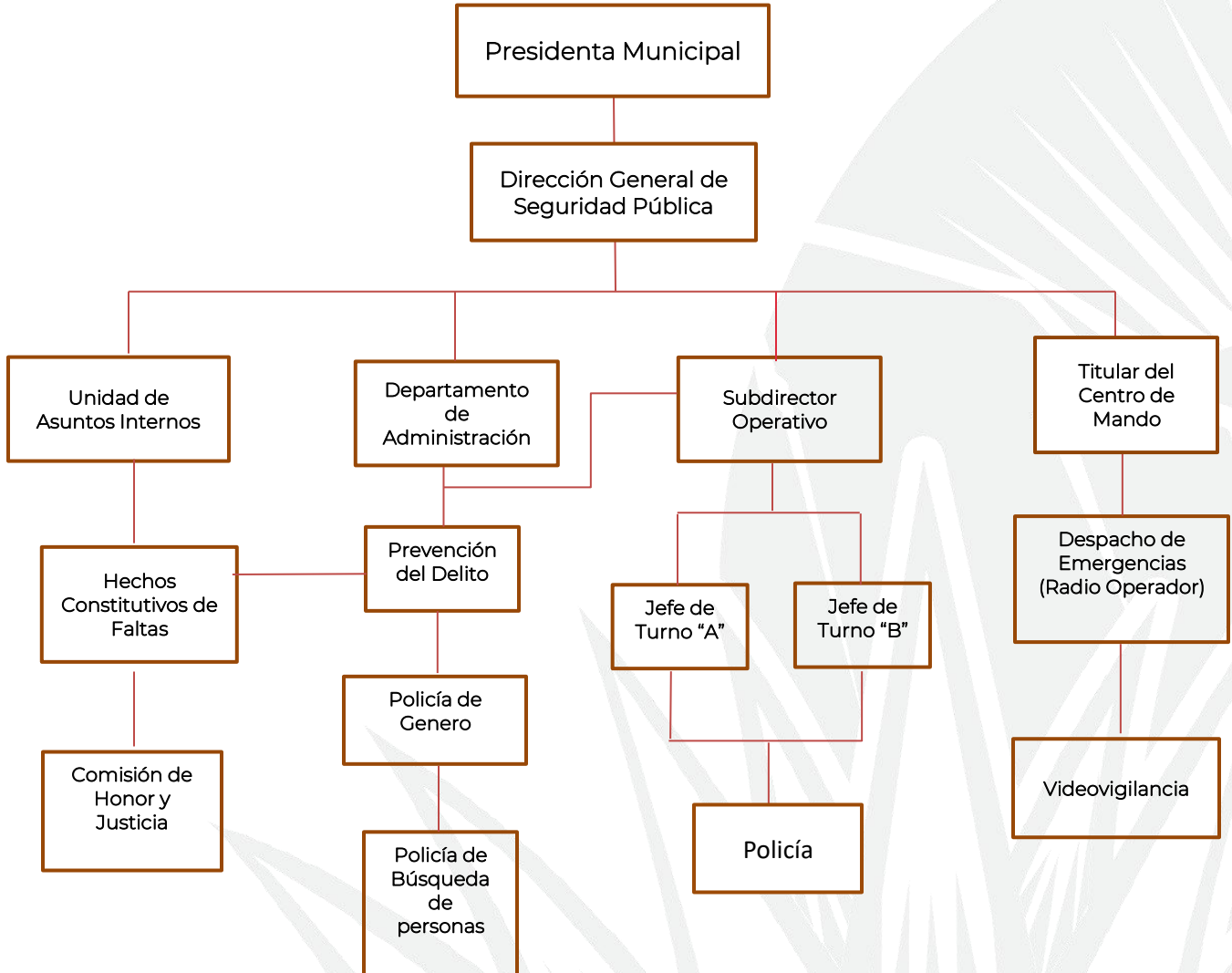
Célula de Género, Prevención de Delito y Búsqueda de personas: a los elementos comisionados que atenderá a las mujeres víctimas de violencia, implementando Protocolos y programas para la Búsqueda y Localización de personas desaparecidas, así como para la atención de casos de violencia de género, coordinando en todo momento con los tres órdenes de gobierno.

Despacho de Emergencias: al responsable de Radio Base que recibe los llamados de emergencia.

Policía Preventivo: al miembro operativo de la Dirección General de Seguridad Pública de Tepetlaoxtoc.

Videovigilancia: a los integrantes que conforman el Centro de Mando, elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública.

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

➤ DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

OBJETIVO

Ordenar, coordinar, controlar y supervisar las funciones y actividades que realiza el Ordenar, coordinar, supervisar y controlar las funciones del personal operativo y administrativo para prevenir el delito, salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, preservar el orden público y garantizar el respeto a los derechos humanos, con estricto apego al marco legal vigente y al Reglamento Interno.

Implementar acciones operativas basadas en los principios constitucionales, fortaleciendo el vínculo con la ciudadanía y optimizando los recursos disponibles mediante el uso del Centro de Mando, estaciones de monitoreo inteligente, personal de la Célula de Género, Prevención del Delito y Búsqueda de Personas, así como unidades móviles, equipo táctico y herramientas tecnológicas.

Analizar y evaluar de forma permanente la capacidad de respuesta institucional, mejorando la comunicación y coordinación entre las distintas unidades de seguridad pública y cuerpos de emergencia, con el propósito de garantizar una atención eficiente, oportuna y articulada ante cualquier incidente o situación de riesgo.

FUNCIONES

Prevención de delitos: Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas mediante la implementación de programas y estrategias de prevención y disuasión.

Recepción y procesamiento de llamadas de emergencia: Recibir y procesar llamadas de emergencia, como llamadas al 911, y coordinar la respuesta a incidentes.

Monitoreo de incidentes: Monitorear incidentes en tiempo real, lo que permite una respuesta rápida y efectiva.

Despacho de unidades: Despachar unidades de seguridad pública y emergencia a incidentes, según la gravedad y la naturaleza del incidente

Respuesta a incidentes: Responder de manera efectiva y eficiente a incidentes y emergencias, como delitos, accidentes y desastres naturales.

Análisis de datos: Analizar datos de seguridad pública y emergencia para identificar patrones y tendencias, y mejorar la respuesta a incidentes.

Seguimiento y evaluación: Seguir y evaluar la respuesta a incidentes y emergencias para identificar áreas de mejora.

Investigación de delitos: Investigar delitos y faltas administrativas para identificar a los responsables y aplicar sanciones adecuadas.

Patrullaje y vigilancia: Realizar patrullajes y vigilancia en áreas estratégicas para prevenir la comisión de delitos y mantener el orden público.

Colaboración con otras instituciones: Colaborar con otras instituciones y organismos en los tres órdenes de gobierno, como la policía, los bomberos y los servicios de emergencia, para garantizar la seguridad y el orden público.

Desarrollo de programas de seguridad: Desarrollar programas de seguridad y prevención para la comunidad, como programas de educación y conciencia sobre la seguridad.

Supervisión y control: Supervisar y controlar las actividades de los miembros de la fuerza de seguridad pública para garantizar que se cumplan con los estándares de ética y profesionalismo.

Análisis de inteligencia: Analizar información de inteligencia para identificar patrones y tendencias en la comisión de delitos y faltas administrativas.

Comunicación con la comunidad: Comunicarse con la comunidad para informar sobre la seguridad y el orden público, y para recibir retroalimentación y sugerencias.

Evaluación y mejora: Evaluar y mejorar continuamente las estrategias y programas de seguridad pública para garantizar la eficacia y eficiencia en la protección de la vida, la integridad y el patrimonio de los ciudadanos.

Garantizar la seguridad: Las funciones de la Dirección de Seguridad Pública son fundamentales para garantizar la seguridad y el orden público en una determinada jurisdicción.

Proteger a la comunidad: Las funciones de la Dirección de Seguridad Pública protegen a la comunidad de delitos y faltas administrativas, y garantizan su bienestar y seguridad.

Fomentar la confianza: Las funciones de la Dirección de Seguridad Pública fomentan la confianza de la comunidad en la institución y en sus miembros.

Mejorar la calidad de vida: Las funciones de la Dirección de Seguridad Pública contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la creación de un entorno seguro y tranquilo.

➤ SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

OBJETIVO

El objetivo de la Subdirección Operativa de Seguridad Pública es colaborar con la Dirección General de Seguridad Pública en el enlace, coordinación, aplicación y supervisión de los dispositivos de Seguridad Pública. Su función principal es planear y elaborar estrategias de operación mediante técnicas y tácticas policiales de evaluación de riesgos y planes sistemáticos de operación, para mejorar la calidad de los servicios de protección y vigilancia que se proporciona a los usuarios.

FUNCIONES

Coordinación de dispositivos de seguridad: Colaborar con la Dirección General en la coordinación y supervisión de los dispositivos de seguridad y los servicios en general.

Elaboración de estrategias de operación: Planear y elaborar estrategias de operación para mejorar la calidad de los servicios de protección y vigilancia.



Mejora de la calidad de los servicios: Mejorar la calidad de los servicios de protección y vigilancia mediante la evaluación de riesgos y planes sistemáticos de operación.

Reacción: Disminuir los tiempos en dar respuestas a una llamada de emergencia mediante planes de trabajo y análisis de riesgos.

Estadísticas: Con la base de datos generar estadísticas para con ello identificar zonas de riesgo o mayor conflicto social, implementando operativos para disuadir y prevenir de todo delito dichas zonas.

Coordinación operativa: Coordinar las operaciones diarias de seguridad, asegurando que se implementen los planes y estrategias definidos por la dirección.

Supervisión de operaciones: Supervisar las operaciones de seguridad y respuesta a incidentes, asegurando que se cumplan los protocolos y procedimientos establecidos.

Apoyo en la toma de decisiones: Apoyar al director en la toma de decisiones operativas, proporcionando información y análisis relevantes para la gestión de la seguridad.

Gestión de recursos: Gestionar los recursos operativos, incluyendo personal, equipos y logística, para asegurar la efectividad de las operaciones.

➤ CENTRO DE MANDO

OBJETIVO

Tendrá una figura con el nombramiento de Titular del Centro de Mando quien será el responsable de coordinar al personal que conforma el Centro de Mando para que a través de la Inteligencia Policial sea capaz de brindar Seguridad, Prevención y Resultados. El Centro de Mando es crucial para la gestión de la seguridad y la respuesta a emergencias, ya que permite una coordinación centralizada y eficiente de los recursos y operaciones. Su capacidad para monitorear, analizar y responder a incidentes en tiempo real contribuye a mejorar la seguridad y la efectividad de las operaciones de respuesta, reconocerá como sus superiores al Director y Subdirector Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública.

FUNCIONES

Proponer acciones derivadas de las disposiciones que, en materia de uso de tecnologías de la información y comunicación, den resultados para la seguridad pública.

Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos.

Clasificar, resguardar y registrar la información captada por los equipos y sistemas tecnológicos en los términos establecidos por la Ley de Protección, la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables.



Garantizar la inviolabilidad e inalterabilidad de la información recabada con equipos o sistemas tecnológicos.

Solicitar a la Secretaría de seguridad Ciudadana la dictaminación de los equipos y sistemas tecnológicos en materia de seguridad pública.

Monitoreo y vigilancia: Monitorear áreas críticas y sistemas de seguridad mediante cámaras, sensores y otros dispositivos para detectar incidentes o situaciones de riesgo.

Coordinación de respuesta: Coordinar la respuesta de equipos de seguridad, emergencias o servicios de apoyo ante incidentes, asegurando una reacción rápida y efectiva.

Análisis de información: Analizar datos e información en tiempo real para tomar decisiones informadas y optimizar la respuesta a incidentes.

Comunicación y despacho: Gestionar la comunicación entre unidades de respuesta, operadores y personal de seguridad para asegurar una coordinación efectiva.

➤ DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

El Departamento Administrativo de un Ayuntamiento en relación a la Seguridad Pública tiene como objetivo gestionar y apoyar las funciones de seguridad pública dentro del municipio, asegurando la coordinación y el apoyo necesario para las fuerzas de seguridad local. Es responsable en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y servicios generales, relacionados con la Dirección, emitidos por la Dirección de Administración del Ayuntamiento.

FUNCIONES

Coordinación con fuerzas de seguridad: Coordinar con las fuerzas de seguridad pública para asegurar la adquisición de equipo necesario para implementar estrategias para lograr prevenir el delito.

Gestión de recursos: Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de las unidades de seguridad pública, incluyendo presupuesto, equipamiento y personal.

Apoyo logístico: Proporcionar apoyo logístico y administrativo a las unidades de seguridad para asegurar su operatividad.

Elaboración de informes y estadísticas: Elaborar informes y estadísticas sobre seguridad pública en el municipio para la toma de decisiones informadas.

Coordinar y Colaborar con la Dirección General de Seguridad Pública; en cuanto a la información que se maneja en el departamento de Recursos Humanos, esto en relación a



los elementos Adscritos a esta Dirección.

➤ JEFATURAS DE TURNO

OBJETIVO

Los Jefes de Turno de Seguridad Pública deberán supervisar y coordinar las operaciones de seguridad durante su turno, asegurando que los elementos que tengan bajo su cargo cumplan los protocolos y procedimientos establecidos para mantener la seguridad y el orden en la comunidad o institución a su cargo, reconocerá como su Superior al Director y Subdirector Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

FUNCIONES

Rendirá novedades; en todo momento a sus Superiores al Director y Subdirector Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, mantener comunicación con otros turnos y unidades de apoyo, reportar incidentes o situaciones relevantes.

Supervisión de operaciones: Supervisar las operaciones de seguridad durante su turno, asegurando que se cumplan los protocolos y procedimientos establecidos.

Coordinación de equipos: Coordinar a los equipos de seguridad para responder a incidentes, emergencias o situaciones que requieran atención.

Toma de decisiones: Tomar decisiones rápidas y efectivas en situaciones que lo requieran, minimizando riesgos y asegurando la seguridad de las personas y bienes.

Ejerce las atribuciones de mando y disciplina: su deber es planear, ordenar, coordinar, controlar y supervisar, las funciones y actividades que realiza los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a su cargo.

Supervisar: que los elementos a su cargo realicen las acciones operativas con estricto apego a los principios constitucionales.

Fortalecer el vínculo con la ciudadanía: supervisar que los elementos bajo su cargo preste sus servicios con fidelidad y honor a ésta y salvaguarde la integridad, el patrimonio de las personas, la preservación del orden público y el respeto a los derechos humanos.

Verificar que los elementos bajo su cargo; de seguimiento con estricto apego los valores que los conduce, que haga respetar el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

➤ POLICIAS

OBJETIVO

La policía juega un papel fundamental en la seguridad y el bienestar de la comunidad. Su capacidad para prevenir delitos, investigar incidentes y mantener el orden es crucial para garantizar la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos el objetivo principal de la policía



es proteger a la comunidad, mantener el orden público y hacer cumplir la ley. En la escala jerárquica de la Policía Municipal reconocerá como su Superior al Director, Subdirector Operativo de Seguridad Pública y a los Jefes de Turno de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

FUNCIONES

Rendirán novedades de todos los llamados de emergencia durante las 24 horas, de servicio, a sus superiores jerárquicos.

Deberá coordinar, patrullar y tener la mayor proximidad con la Ciudadanía para brindar el auxilio y su correcta ejecución.

Prevenir el Delito, salvaguardar la integridad, el patrimonio de las personas, la preservación del orden público y el respeto a los derechos humanos, con estricto apego a la Ley.

Prevención del delito: Trabajar para prevenir la comisión de delitos a través de la vigilancia, la presencia en la comunidad y la disuasión.

Investigación de delitos: Investigar delitos cometidos para identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia.

Mantenimiento del orden: Mantener el orden público y asegurar la seguridad de los ciudadanos en espacios públicos y eventos.

Atención a emergencias: Responder a emergencias y llamadas de ayuda de los ciudadanos, proporcionando asistencia y protección cuando sea necesario.

Colaboración con la comunidad: Trabajar con la comunidad para abordar problemas de seguridad, fomentar la confianza y mejorar la relación entre la policía y los ciudadanos.

Mantener la confidencialidad: Mantener la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus deberes, según las leyes y políticas de la institución.

Capacitación y actualización: Mantenerse actualizados en técnicas, procedimientos y leyes relevantes para el desempeño efectivo de sus funciones.

Proteger a la comunidad: Proteger la vida, la propiedad y los derechos de los ciudadanos.

Hacer cumplir la ley: Hacer cumplir las leyes y regulaciones vigentes, asegurando el respeto a la ley y el orden público.

Actuar con integridad y profesionalismo: Actuar con integridad, imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, respetando los derechos humanos y las leyes.

En caso de llamados de auxilio deberán asentar los datos e información en una base; en caso de Detención generara Registro Nacional de Detenciones, Folio, realizando el llenado del Informe Policial Homologado, Tarjeta Informativa en físico y digital, informando en todo momento a la Central de Mando, superiores y canalizando a la brevedad posible ante la autoridad competente.

Deberán actuar en todo momento con estricto apego los valores que los conduce y respetarán el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.



➤ PREVENCIÓN DEL DELITO

OBJETIVO

La Policía de Prevención del Delito tiene como objetivo prevenir la comisión de delitos y mantener la seguridad en la comunidad. La Policía de Prevención del Delito juega un papel crucial en la prevención del crimen y el mantenimiento de la seguridad en la sociedad. Su enfoque proactivo y colaborativo contribuye a crear comunidades más seguras y confiables para todos los ciudadanos.

FUNCIONES

Evitar que ocurran problemas de seguridad antes de que sucedan.

Prevención de delitos: Trabajar para prevenir la comisión de delitos a través de la vigilancia, la presencia en la comunidad y la disuasión.

Patrullajes y vigilancia: Realizar patrullajes regulares en áreas críticas y propensas a la actividad delictiva.

Colaboración con la comunidad: Trabajar con la comunidad para abordar problemas de seguridad, fomentar la confianza y mejorar la relación entre la policía y los ciudadanos.

Análisis de riesgos: Identificar áreas de riesgo y desarrollar estrategias para mitigarlos.

➤ POLICIA DE GÉNERO

OBJETIVO

La Policía de Género o unidades especializadas en atención a la violencia de género tienen como objetivo proteger y atender a las víctimas de violencia de género, así como prevenir y combatir este tipo de violencia. La Policía de Género juega un papel fundamental en la protección de las víctimas de violencia de género y en la lucha contra este tipo de violencia. Su enfoque especializado y su colaboración con otras instituciones contribuyen a una respuesta más efectiva y sensible a las necesidades de las víctimas.

FUNCIONES

Atención a víctimas: Atender y proteger a las víctimas de violencia de género, asegurando su seguridad y brindando apoyo.

Investigación de delitos de género: Investigar delitos relacionados con la violencia de género, como violencia doméstica, acoso, abuso sexual, entre otros.

Prevención de la violencia de género: Trabajar en la prevención de la violencia de género a través de la sensibilización, la educación y la colaboración con otras instituciones.

Colaboración interinstitucional: Colaborar con otras instituciones, como servicios sociales, fiscalías y organizaciones no gubernamentales, para abordar la violencia de género de manera integral.

Elaborará programas y campañas de difusión para promover la igualdad de Género, erradicar la Violencia y combatir los estereotipos y la discriminación basados en el Género.

➤ CÉLULA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

OBJETIVO

La Policía de búsqueda de personas tiene como objetivo localizar y recuperar a personas desaparecidas, extraviadas o secuestradas, asegurando su seguridad y bienestar. La Policía de búsqueda de personas es crucial en situaciones donde la localización rápida de una persona puede ser vital para su seguridad y bienestar. Su capacidad para coordinar búsquedas y utilizar recursos efectivos contribuye a la eficacia en la localización de personas en riesgo.

FUNCIONES

Implementara Protocolos y programas para la Búsqueda y Localización de personas desaparecidas.

Búsqueda y localización: Realizar búsquedas sistemáticas y coordinadas para localizar a personas desaparecidas o extraviadas.

Investigación y análisis: Investigar las circunstancias de la desaparición y analizar información para determinar la mejor estrategia de búsqueda.

Coordinación con otras unidades: Coordinar con otras unidades de la policía, servicios de emergencia y comunidades para obtener información y apoyo en la búsqueda.

Apoyo a familias: Proporcionar apoyo y comunicación a las familias de las personas desaparecidas durante el proceso de búsqueda.

Colaboración interinstitucional: Colaborar con otras instituciones, como servicios sociales, fiscalías y organizaciones no gubernamentales, para realizar búsquedas y localizaciones de personas desaparecidas.

➤ ASUNTOS INTERNOS

OBJETIVO

La Unidad de Asuntos Internos es el órgano de control interno encargado de supervisar, vigilar e investigar el actuar de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento del marco legal, reglamentario y ético en el desempeño de sus funciones, evitando así que cometan hechos constitutivos de faltas al Reglamento interno y demás aplicables.

FUNCIONES

Investigar actos, omisiones o conductas presuntamente irregulares, indebidas o contrarias a la normatividad aplicable por parte del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Recibir, integrar y atender quejas, denuncias o reportes, anónimos o identificados, que se presenten en contra de los integrantes de la corporación.

Implementar procedimientos de inspección, vigilancia y supervisión del personal operativo y administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Integrar expedientes administrativos derivados de investigaciones internas y, en su caso, turnarlos a la Comisión de Honor y Justicia, al Órgano Interno de Control o al Ministerio Público, según corresponda.

Dictar medidas precautorias o provisionales, como la separación temporal del cargo, reasignación de funciones o suspensión preventiva, cuando se justifique para el éxito de la investigación o por razones de interés institucional.

Solicitar información, documentación o comparencias al personal de la corporación como parte de las investigaciones en curso.

Colaborar con otras autoridades de control, fiscalización, procuración de justicia y derechos humanos en el marco de sus respectivas competencias.

➤ COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

OBJETIVO

La Comisión de Honor y Justicia, es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales de conformidad con lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Federal y la Ley General, implementará una base de datos en la que se registrarán las sanciones impuestas a los integrantes de las Instituciones Policiales.

FUNCIONES

Vigilar la conducta de los miembros: Evaluar si las acciones y comportamientos de los integrantes de la institución son acordes a los valores y principios que la rigen.

Investigar faltas y delitos: Indagar en casos donde se sospeche de faltas graves, violaciones a normas o conductas que afecten la reputación de la institución.

Imponer sanciones: Determinar y aplicar medidas disciplinarias, que pueden variar desde amonestaciones hasta suspensiones o incluso la baja del miembro.

Promover el cumplimiento de normas: Asegurar que los miembros conozcan y respeten las leyes, reglamentos y códigos de conducta de la institución.

Resolver controversias: Actuar como instancia para dirimir conflictos internos relacionados con la conducta de los miembros.

Revisión de casos disciplinarios: Revisar casos disciplinarios y determinar la pertinencia de las medidas tomadas o por tomar en relación con la conducta de los agentes.

Recomendaciones: Recomendar acciones disciplinarias, correctivas o de reconocimiento basadas en las evaluaciones realizadas.

Promoción de la integridad: Promover la integridad y los valores éticos dentro de la

institución de seguridad pública.



DIRECTORIO

Comisario Cesar Isabel Hernández Morales
Director General de Seguridad Pública Municipal de Tepetlaoxtoc

Comandante Salvador Herrera Amaro
Subdirector Operativo de la Dirección General de
Seguridad Pública Municipal de Tepetlaoxtoc

Lic. Brandon Rafael Vera Ramírez
Titular del Centro de Mando del Municipio de Tepetlaoxtoc



VALIDACIÓN

Autorizó

Diana Lizbeth Morales Méndez
Presidenta Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Validó

Lic. Karen Anaya Sánchez
Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Vo.Bo.

Ing. Pedro Daniel Vázquez García,
Director de Planeación del Municipio de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Realizó

Comisario Cesar Isabel Hernández Morales.
Director de Seguridad Pública Municipal de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública de Tepetlaoxtoc, Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal.

